



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 248/2014

Bahía Blanca, 29 de agosto de 2014

VISTO:

El plan de estudios 2011 de la carrera de Medicina RES CSU 833/10, en el cual se definen al Ciclo de Desarrollo Profesional y la Practica Final Obligatoria como segunda y tercer etapa de la Carrera, respectivamente.

El informe del Comité de Pares Evaluadores de la Acreditación CONEAU, segunda fase en la cual consideran que “los programas analíticos de las rotaciones Medicina Familiar y Comunitaria, Medicina Crítica y de Urgencias y Cuidado Integral de la Madre y del Niño de la PFO no indican las formas de evaluación.”

CONSIDERANDO

Que la evaluación del desarrollo de competencias en la PFO es consistente con el resto de las evaluaciones de la Carrera, y se basa en la Guía de Evaluación 2009.

Que esta guía fue aprobada antes de la modificación del plan de estudios.

Que las competencias a evaluar en el CDP y la PFO son las mismas, difiriendo solo en el grado de desarrollo esperado en cada una de ellas.

Que la modalidad de evaluación y criterios de promoción y aprobación se documentan en las guías de las rotaciones y asignaturas, pero no así en los programas analíticos.

Lo aprobado en sesión plenaria del 20 de agosto

POR ELLO

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

Artículo 1) Aprobar la Guía de Evaluación del Ciclo de Desarrollo Profesional y la Práctica Final Obligatoria 2014, presente como Anexo 1.

Artículo 2) Solicitar a los Profesores responsables de todas las asignaturas y rotaciones que detallen en los respectivos Programas Analíticos la modalidad de evaluación y los criterios de aprobación y promoción.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Artículo 3) Solicitar a la Comisión de Evaluación un informe anual sobre el grado de adecuación de las evaluaciones en el CDP y la PFO en relación la guía desarrollada.

Artículo 4) Notifíquese a los Coordinadores de Áreas y Rotaciones, a la Comisión de Evaluación. Publíquese en los medios oficiales del DCS, y cumplido, archívese.